



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 039-2019-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO

Pisco, **26 ABR. 2019**

VISTO:

El **Recibo N° 2018S07496** de Retribución Económica por el Uso de Agua Subterránea con Fines Agrarios 2018, correspondiente al usuario **Flores Huamani Malaquías y Sociedad Conyugal Cantalicio Flores Huamani y Juana Domitila Ramos Quispe**, debidamente comunicado para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobó valores de retribuciones económicas a pagar por uso de agua superficial, subterránea y, por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2018; y, así mismo mediante Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA del 10 de marzo del 2017, se regula la forma y los plazos en que los usuarios de agua deben pagar la retribución económica por el uso del agua y por el vertimiento de agua residual tratada;

Que, Por Resolución Directoral N° 0419-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 21 de mayo del 2015 se otorgó a favor del usuario "Flores Huamani Malaquías y Sociedad Conyugal Cantalicio Flores Huamani y Juana Domitila Ramos Quispe" la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios para la explotación del pozo tipo tubular con código IRHS-055, con un volumen anual hasta 276,480.00 m³, del cual durante el año 2017, ha hecho uso un volumen de 276,480.00 m³, correspondiéndole realizar el pago por concepto de retribución económica el importe de S/ 304.13 soles, acorde a los dispositivos legales antes señalados;

Que, en ese sentido, verificada la fecha de recepción del recibo enunciado en el visto ocurrido el 09 de noviembre del 2018, hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles para su pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir al usuario;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 48° del "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobada por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REQUERIR al usuario **"Flores Huamani Malaquías y Sociedad Conyugal Cantalicio Flores Huamani y Juana Domitila Ramos Quispe"** para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el **Recibo N° 2018S07496**, por el importe ascendente a **S/ 304.13 (Trescientos cuatro con 13/100 Soles)**, correspondiente al uso de agua subterránea con fines agrarios año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, más los intereses moratorios a partir del (31º día después de notificado o entregado el recibo), debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**.

ARTICULO 2º.- Establecer que, vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva y/o medida sancionadora conforme a ley.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. Dimas Agustín Gonzales Bravo
Administrador Local de Agua Pisco
Autoridad Nacional del Agua

CUTN° 77471-2019